

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 15 pesetas. |
| Semestre | 30 — |
| Anual | 60 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Tránsito del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANÚNCIOS

Por cada línea o tracción que ocupe cada anuncio o documento que se inscriba, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Inspección del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediante que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, se les dispondrá que se deje un ejemplar en el sitio de su oficina, el cual permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Artículo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Uno de los factores que más han de contribuir a la formación patriótica de la niñez en la nueva España ha de ser la exaltación de nuestras grandes figuras nacionales. Las virtudes de nuestra raza, la doctrina de nuestros pensadores, el sacrificio de nuestros héroes, han de tener en todo momento su exaltación dentro de la escuela.

La fecha del 13 de julio, aniversario del crimen político cometido por los gobernantes del nefasto régimen republicano en la figura del protomártir D. José Calvo Sotelo, entra dentro de las vacaciones estivales en algunas de las regiones españolas. Por esta causa, ha de escogerse el 13 del actual mes de junio para exaltar dentro de la escuela la figura de aquel ilustre español que dió su sangre por Dios y por España, iniciando con su sacrificio la redención de nuestra Patria.

Por estas razones, esta Jefatura dispone:

En todas las escuelas nacionales se aprovechará el día 13 del actual mes de junio para que, en forma de conferencias claras, sencillas y emotivas, se dibuje en el alma de los niños la figura de nuestro protomártir. Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo (que en paz descansa), haciendo destacar la austeridad de su vida, el dominio de su inteligencia, su espíritu de unidad en lo político, y, sobre todo, la exaltación de su amor a España, que le llevó a ser escogido como víctima de los enemigos constantes de la Religión y de la Patria.

Los alumnos, en sus ejercicios escritos, recogerán estas conferencias, que servirán para dejar

grabado en su espíritu el agradecimiento que en el orden pedagógico siente la nueva España al sacrificio de quien todo lo dió por salvar, a través de una vida entregada de lleno a su Patria, los principios fundamentales de nuestra civilización y nuestra cultura.

Vitoria, 8 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, Romualdo de Toledo y Robles. — (Rubricado).

(Del "B. O. del E." núm. 596, de fecha 10 de junio de 1938).

SECCION QUINTA

Núm. 3.087.

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza.

En el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Martín Sanz Parra contra acuerdo de la Alcaldía de Zaragoza, de 15 de febrero de 1936, sobre declaración de ruinoso de la casa número 22 de la calle Casta Alvarez, de esta ciudad, se ha dictado providencia con fecha de hoy, en la que se acuerda requerir a D. Martín Sanz Parra por medio del presente anuncio para que en el término del tercero día, contado desde el siguiente al de su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en tales autos ratificándose en el escrito inicial de los mismos, con apercibimiento de que si no lo verifica en dicho término y legal forma será tenido por apartado del referido procedimiento.

Lo que se anuncia para conocimiento y notificación del interesado.

Zaragoza, 8 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Ramón Morales.

Núm. 3.039.

Junta Administrativa de la Mancomunidad de Municipios de Zaragoza.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Resumen de la liquidación del presupuesto de 1937

| | Pesetas |
|---|--------------|
| Importa el presupuesto de ingresos líquido..... | 2.357.679'74 |
| Importan los ingresos verificados..... | 1.459.936'27 |

Saldos deudores..... 897.743'47

| | |
|--|--------------|
| Importa el presupuesto de gastos líquido | 2.432.115'34 |
| Importan los pagos realizados..... | 1.392.267'21 |

| | |
|---|--------------|
| Saldos acreedores..... | 1.039.848'13 |
| Importan las economías en gastos de administración..... | 19.260'51 |

1.059.108'64

Comparación presupuesto de ingresos y gastos

| | |
|--|--------------|
| Pendiente de pago, según demostración anterior..... | 1.059.108'64 |
| Pendiente de ingreso, según demostración anterior..... | 897.743'47 |

Saldo en metálico que debe existir..... 161.365'17

Comparación de existencias

| | |
|---|--------------|
| Saldo en metálico, según acta de arqueo 31-12-1936..... | 93.696'11 |
| Importan los ingresos realizados en 1937..... | 1.459.936'27 |

Disponibilidades..... 1.553.632'38
 Importan los pagos realizados en 1937... 1.392.267'21

Existencia en Caja y c/c en Banco de España..... 161.365'17

Zaragoza, 31 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Secretario-Contador, Adolfo Usón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, R. Peñarredonda.—Examinada y conforme: Valladolid, 2 de junio de 1938.—El Jefe Superior de Sanidad, José A. Palanca.—V.º B.º: El Subsecretario, Lorente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Resumen de la liquidación del presupuesto de 1937

| | Pesetas |
|---|------------|
| Importa el presupuesto de ingresos líquido..... | 588.155'12 |
| Importan los ingresos verificados..... | 181.092'55 |

Saldos deudores..... 407.062'57

| | |
|---|------------|
| Importa el presupuesto de gastos líquido..... | 167.547'01 |
| Importan los pagos realizados..... | 167.547'01 |

Saludado..... »

Comparación presupuesto de ingresos y gastos

| | |
|--|------------|
| Saldo en Caja y c/c Banco de España en 31-12-36..... | 93.848'77 |
| Ingresos año 1937, según cuenta liquidación..... | 181.092'55 |

274.941'32

Pagos año 1937, según cuenta liquidación..... 167.547'01

| | Pesetas |
|--|------------|
| Saldo en Caja y c/c Banco de España en 31-12-37..... | 107.394'31 |
| Créditos pendientes de cobro en 31-12-1937..... | 299.668'26 |

Disponibilidades en 31-12-73..... 407.062'57

Zaragoza, 31 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Secretario-Contador, Adolfo Usón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, R. Peñarredonda.—Examinada y conforme: Valladolid, 2 de junio de 1838.—El Jefe Superior de Sanidad, José A. Palanca.—V.º B.º: El Subsecretario, Lorente.

Junta Provincial Reguladora de Abasto de Carnes.

Circular.

Según acuerdo tomado por la Junta Central Reguladora de Abasto de Carnes, se autoriza el sacrificio de todos los corderos que hayan nacido con posterioridad al día 6 de abril del presente año, cualquiera que sea su edad y peso, siempre que tengan como mínimo de edad quince días.

Para impedir que al amparo de esta autorización pudiera pretenderse sacrificar hembras nacidas con anterioridad a la fecha indicada, ya que no es posible aquilatar por el personal técnico la fecha de nacimiento, el sacrificio de los ternascos estará sometido a las siguientes condiciones:

Primera. Todo vendedor de ternascos queda obligado a entregar al comprador una declaración jurada en la que haga constar la fecha de nacimiento de las citadas ternascas.

Segunda. Se consideran como ternascos todas las hembras ovinas que hayan nacido a partir del 6 de abril y presenten las características propias del ganado lechal.

Tercera. Todo comprador de hembras ovinas (ternascas) deberá proveerse de una guía de origen y sanidad, expedida por el Inspector municipal veterinario de la localidad, en la que haga constar el número de ternascas, nombre del vendedor y comprador, marcas que éstas llevan y punto de destino.

Cuarta. Las hembras (ternascas) serán marcadas por el vendedor, con sus iniciales, con una sustancia colorante cuya desaparición sea difícil, y el marcado se hará ante el señor Alcalde e Inspector municipal veterinario.

Quinta. El señor Alcalde e Inspector municipal veterinario harán constar, bajo su responsabilidad, que los datos que manifiesta el vendedor en su declaración jurada son ciertos, firmando ambos dichos documentos y sellándolos con sus respectivos sellos.

Sexta. Tanto la guía de origen y sanidad como la declaración jurada, expedidas por el vendedor de las ternascas y avaladas por el señor Alcalde e Inspector municipal veterinario, serán entregadas por el comprador al Jefe técnico del matadero donde se vayan a sacrificar, el cual comprobará los datos, ordenando el sacrificio si no advierte en ellos ninguna anomalía o prohibiéndolo en caso contrario, y denunciándolo a este Gobierno Civil para imponer las sanciones a que haya lugar.

Séptima. Estos documentos se remitirán por el Jefe técnico del matadero a la Junta Provincial Reguladora de Abasto de Carnes, haciendo constar que han sido sacrificados los animales a que se refieren.

Octava. En los Ayuntamientos en que, por diferentes causas, no haya Inspector municipal veterinario, los señores Alcaldes, bajo su más estricta responsabilidad, se encargarán de cumplimentar y hacer cum-

plir esta circular, quedando obligados todos los vecinos que se estimen patriotas a denunciar las infracciones a este Gobierno Civil.

Novena. El que las ternascas se sacrifiquen en los mismos pueblos donde se han criado no exime al vendedor de entregar la declaración jurada al comprador o al jefe técnico del matadero donde se sacrifiquen, debiendo este funcionario comprobar dichos datos y remitir este documento a la Junta Provincial Reguladora de Abasto de Carnes.

Lo que se hace público para su conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 18 de junio de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

SECCION SEXTA

GALLUR

Núm. 2.266.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de mayo y junio de 1937:

Sesión ordinaria del día 15 de mayo de 1937.— Se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la subvención concedida al comedor establecido en esta villa y que se cumpla el reglamento.

Que se pidan condiciones de seguros a distintas casas españolas para asegurar la nueva Casa Ayuntamiento.

Que se abone al Sr. Caballero el importe de su informe.

Sacar a subasta el arriendo del servicio de pesas y medidas y que la Comisión de Gobernación informe concretamente sobre los servicios que debe señalar el Ayuntamiento a los empleados subalternos.

Abonar 200 pesetas mensuales al capellán del Hogar de Nuestra Señora del Pilar.

Adjudicar medio cuarto de hierbas a Tomás Blasco Galindo.

Aprobar extractos de acuerdos del mes de abril y que se remitan para su publicación al "Boletín Oficial" de la provincia.

Poner a disposición del señor Fiscal Delegado de la Vivienda el salón de Juntas y Comisiones y facilitarle cuanto sea necesario para el cumplimiento de su cometido.

Atender en lo posible la petición formulada por el señor Juez para que se dote al Juzgado de los enseres y objetos de oficina necesarios.

Aceptar en principio la idea sugerida por el señor Alcalde de adosar el resto de la plaza de España y parte de la calle de Calvo Sotelo.

Proceder al arreglo de la casa cuartel de la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 31 de mayo.— Por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Como cuestión previa, previa declaración de urgencia por el Ayuntamiento, se acordó que se requiera a los terratenientes que tienen fincas sin cultivar para que inmediatamente las pongan en cultivo, y los que llevan tierras de la propiedad del Ayuntamiento que manifiesten si desean o no continuar laborando las mismas.

De los asuntos comprendidos en el orden del día, se acordó:

Quedar enterada de la correspondencia y muy

especialmente de una comunicación del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, por la que reclama el resto de lo que le adeuda este Ayuntamiento por transferencia de Pascual García y Compañía.

Encargar al señor Inspector municipal veterinario para que estudie y señale el punto más apropiado para el emplazamiento del gallinero escolar.

Incluir en las listas de Beneficencia a la vecina Juana Martínez.

Aprobar la relación de comidas facilitadas en el comedor de esta villa que ascienden a 3.968 en el mes de mayo por un importe de 1.587'20 pesetas y dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos de subvención.

Quedar enterados de la baja por enfermo del vigilante Emilio Borgoñón.

Facultar al señor Alcalde y Comisión de Gobernación para que organice en las fiestas de San Antonio y San Pedro los actos religiosos que estimen convenientes, quedando suprimidos todos los profanos en atención a las circunstancias en que nos encontramos.

Señalar la fecha del 13 de junio para la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en la nueva Casa Ayuntamiento, invitando a las autoridades provinciales, locales, Ayuntamiento que inició y aprobó el proyecto, Jefes locales de milicias y demás que se citan, así como los que estimen el señor Alcalde y la Comisión. Después de la ceremonia que se obsequie con un lunch a los invitados, cuyo gasto se abonará con cargo a los beneficios obtenidos por el Ayuntamiento en la tabla municipal.

Gallur a 26 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Secretario, Santiago Sanz.

Diligencia.— El Ayuntamiento, en su sesión ordinaria correspondiente al día 30 de abril de 1938, acordó por unanimidad aprobar el precedente extracto de acuerdos y que se fije en el tablón de anuncios y se envíe copia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, conforme está mandado.— El Secretario, Santiago Sanz.— V.º B.º: El Alcalde, Inocencio Plo.

* * *

GALLUR

Núm. 2.266.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1937:

Sesión extraordinaria celebrada bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el día 13 de junio.— Con asistencia de los señores que formaban las Comisiones de Evaluación y Junta general de repartimiento para dicho año.

Después de aprobar el acta de la sesión anterior y una vez hechas por dicha superior Autoridad las correspondientes advertencias a los señores presentes por su demora en la confección del repartimiento, les dió de plazo hasta el día último del mes en curso para ultimar dicho reparto bajo las correspondientes conminaciones, y con respecto a otros asuntos tratados se tomaron los siguientes acuerdos:

Que la Asociación de Labradores envíe 150 toneladas de nitrato, para distribuir entre los agricultores, y que la Azucarera de Epila haga las deducciones precisas para su abono a dicha Asociación en el momento de realizar los pagos de la remolacha.

Que se requiera a D.ª Pilar de Val y Tejedas

para que manifieste si estaría dispuesta a vender al Ayuntamiento la finca urbana de su propiedad que ocupa el Orfanato de Nuestra Sra. del Pilar; de no acceder voluntariamente y por su justo precio al deseo de la Corporación y siendo el único edificio que reúne las debidas condiciones para instalar con carácter definitivo los comedores y colegio de dicho Orfanato, que se solicite de Excmo. Sr. Gobernador General del Estado español se declare de utilidad pública el expresado edificio autorizando al Ayuntamiento para que proceda a su expropiación.

Sesión ordinaria del día 15 de junio.—Se aprobó y autorizó el acta de la sesión anterior; quedaron enterados de los "Boletines Oficiales" y correspondencia, y tratándose a continuación de los asuntos del orden del día y acordándose con respecto a cada uno lo siguiente:

Quedar enterados de oficio del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia por el que felicita al Ayuntamiento por la orientación dada a su actuación desde que se posesionó de sus cargos y muy especialmente por la construcción del edificio para Casa Ayuntamiento y dependencias y por la recta administración observada en el comedor de Asistencia Social que funciona en esta villa.

Aprobar la cuenta de liquidación del adoquinado presentada por D. Juan Fernández, que importa 9.976'54 pesetas, y que se le abone lo que se le adeuda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 del Estatuto municipal por ser ejecutivos los acuerdos tomados sobre el particular que se proceda a cobrar a los confrontantes lo que les pertenece por beneficio directo, concediéndoles de plazo para el abono voluntario de sus cuotas hasta fin del mes de julio próximo.

Nombrar una Comisión especial compuesta por los Concejales D. Fermín Pover, D. Antonio Gracia, D. Benito Cunchillos y D. Félix Manero, para que procedan con arreglo a lo acordado a la adquisición del nitrato y reparto en forma equitativa entre los agricultores.

Que informe la Comisión de Gobernación y concrete el número de empleados que debe tener el Ayuntamiento para que se puedan atender normalmente los servicios, teniendo en cuenta la jornada legal y descansos reglamentarios que les corresponden.

Que se adquiera un cuadro para fijarlo en sitio bien visible que contenga lo acordado en este apartado y que consta en el acta.

Proceder al arreglo inmediato de la casa cuartel de la Guardia civil y desagüe de las escuelas públicas, pidiendo a la vez presupuesto a una casa de fontanería para que manifieste por qué cantidad haría la instalación de agua en la casa cuartel.

Se ratificaron acuerdos ya tomados anteriormente.

Sesión extraordinaria del día 22 de junio.—Se trató únicamente lo siguiente:

Se reconoció la imposibilidad de que los dos únicos empleados de oficina que han quedado, a pesar de todo el esfuerzo que realizan, puedan despachar los múltiples y varios asuntos que corren a cargo de la Corporación y por tanto no puede facilitarse a la Junta general del Repartimiento el empleado que solicita.

Sesión ordinaria del día 2 de julio de 1937.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y quedó enterada la Corporación de la correspondencia y

"Boletines Oficiales", entre los que se encuentra un oficio del señor primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia por el que hace presente su gratitud por las atenciones y deferencias que este Ayuntamiento ha tenido con el Instituto al que pertenece.

Con respecto a los asuntos comprendidos en la orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

Autorizar a D.^a María Sierra para que haga el desagüe solicitado de su casa en la calle Ramón y Cajal.

Aprobar la cuenta de cruzados con los agentes con un saldo a su favor de 1.391'90 pesetas.

Aprobar relación de comidas facilitadas en el mes de junio en el comedor municipal, que ascienden a 3.840 por un importe de 1.536 pesetas.

Aprobar la cuenta de Depositaria correspondiente al cuarto trimestre de 1936.

Aprobar la cuenta de Depositaria del primer trimestre de 1937.

Quedar enterado el Ayuntamiento del aumento de jubilación concedido a D. Miguel Pinilla y que se le liquide y abone lo que corresponda.

Pasar la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento por José Carbó para que la informe el Abogado asesor.

Considerar suficiente el número de empleados subalternos para atender los servicios y en cuanto a los empleados de oficina que lleven los trabajos lo mejor que les sea posible hasta que por el Ayuntamiento se acuerde otra cosa.

Aprobar certificación de obra ejecutada por el contratista Vicente Galindo, importante 13.030'56 pesetas, que se le descuenten 7.886'04 idem que el Ayuntamiento abonó por él y el resto de 5.000 pesetas que le sea abonado por la Caja de Previsión Social con cargo al préstamo que tiene concedido al Ayuntamiento.

Que se adjudique sin el trámite de subasta, por ser urgente para el Ayuntamiento, el servicio de pesas y medidas a Enrique Estela Adiego.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 31 de julio.—Quedó enterada la Corporación de los "Boletines Oficiales" y correspondencia, aprobó el acta de la anterior sesión y tomó los siguientes acuerdos:

Que se traslade telégrafos a la casa Ayuntamiento, abonando el Ayuntamiento los gastos de traslado; abonar 500 pesetas a Narciso Alduain, por dejar rescindido el contrato otorgado, y otorgar contrato con este señor para que abone al Ayuntamiento la renta que ahora percibe hasta tanto que por el Ayuntamiento se cobre directamente de Hacienda.

Aprobar liquidación de suministro de luz para el alumbrado.

Confirmar nombramientos de oficiales temporeros hechos provisionalmente por el señor Alcalde y que empiecen a prestar sus servicios el día 1.º de agosto.

Aprobar y que se abonen varias facturas.

Que se propongan por el señor Alcalde las obras de utilidad que podrían acometerse aprovechando el ofrecimiento de trabajadores hecho por la Junta Técnica del Estado.

Se nombraron los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para 1938.

Se aprobó la relación de comidas facilitadas en el comedor en el mes de julio, cuyo número es de 3.846 y su importe 1.538'40 pesetas.

Denegar continuación en la pensión que perci-

bía su esposo a la viuda de Florentín Navarro, por haberle sido concedida a éste voluntariamente por el Ayuntamiento.

Admitir a varios solicitantes para que se les facilite comida en el comedor de Asistencia Social.

Aceptar en principio la propuesta de transferencia de crédito presentada y que se exponga al público por el tiempo reglamentario.

Sesión ordinaria del día 31 de agosto. — Se aprobó y autorizó el acta de la sesión anterior; quedó enterada la Corporación de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se aprobó la relación de comidas facilitadas en el comedor de Asistencia Social en un total de 3.678 comidas por un valor de 1.471'20 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 21 de septiembre. — Se aprobó y autorizó el acta de la sesión anterior y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Manifiestar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la imposibilidad de construir el gallinero escolar que tiene ordenado por haber sido ocupado el sitio donde había de ser emplazado por fuerzas acantonadas en esta villa.

Que la Comisión de Gobernación informe concretamente sobre lo que proceda para el arriendo de la casa de D.^a María del Pilar de Val y Tejadas.

Quedar enterados de la concentración de fuerzas, así como de los gastos ocasionados por este motivo.

Que se adquiera el material escolar preciso para la buena marcha de la enseñanza.

Quedar enterados de haber dejado completamente pagada la casa que se compró a los señores Arbuniés y que se destina a cuartel de la Guardia Civil.

Admitir renuncia de D. Pedro Cunchillos como vocal nato de la Junta de repartimiento y nombrar en sustitución a Fermín Poves Rubio.

Autorizar al Sr. Nogués para que haga el desagüe que solicita de su casa sita en la calle del General Franco.

Autorizar igualmente a Félix Manero para que pueda colocar la tubería de desagüe en su casa de la calle de Calvo Sotelo.

Quedar enterados de la baja causada por enfermedad por el vigilante Angel Herrero.

Apercibir a los empleados Toribio Ruiz y Emilio Borgoñón para que en lo sucesivo cumplan con toda exactitud lo que se les ordene.

Que se requiera a la Junta Recaudatoria Civil para que abone los gastos que reclama F. E. T. y de las J. O. N. S., ocasionados por traslado de cadáveres a esta villa.

Abrir un crédito de 5.500 pesetas para que la Junta de caminos pueda invertirlos en arreglo de los mismos.

Estimar las reclamaciones presentadas contra el padrón de tránsito de animales domésticos por los vecinos Mariano Borobia, Julio Gaspar, Pedro Heredia y Narciso Navarro Borao, y aprobar con las referidas rectificaciones el expresado padrón, dejándolo fijado en 3.403 pesetas.

Aprobar el padrón de laboreo y siembra en el monte del Ayuntamiento con un importe de pesetas 7.102'96.

Aprobar igualmente el reparto de guardería rural por una cantidad de 4.617'60 pesetas.

Quedar enterados de que por la Junta se había

entregado debidamente ultimado el repartimiento general de utilidades para 1937, y que tanto éste como los anteriores se pongan al cobro.

Que el señor Alcalde señale la época más conveniente para proceder al cobro de estos repartos e impuestos, admitiendo especies a los vecinos como pago de sus cuotas.

Aprobar el expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto presentado por la Comisión permanente de Hacienda por el que se transfieren 6.500 pesetas de unos a otros capitulos.

Aprobar las cuentas rendidas por el Depositario, correspondientes al segundo trimestre de 1937, con una existencia en Caja para el tercer trimestre de 13.655'81 pesetas.

Aprobar la cuenta de liquidación del presupuesto de 1936 y relaciones de deudores y acreedores que se acompañan a la misma, así como las de observaciones en gastos e ingresos.

Aprobar en principio el proyecto de presupuesto para 1938 y que se exponga al público.

No introducir ninguna modificación en las Ordenanzas vigentes de exacciones de arbitrios e impuestos.

Aprobar la nueva Ordenanza del servicio del matadero, para que rija en el próximo ejercicio de 1938 y sucesivos mientras que por el Ayuntamiento no se acuerde nada en contrario.

Anunciar la vacante existente de guarda de campo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto núm. 284, de 12 de marzo, del Gobierno General del Estado, y en el artículo 190 de la vigente ley municipal.

Que los empleados municipales no hagan otras guardias que las que les sean ordenadas por el Ayuntamiento o Alcaldía.

Sesión del día 30 de septiembre. — Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y "Boletines Oficiales", aprobó y autorizó el acta de la sesión anterior y acordó:

Aprobar relación de comidas del comedor, en una cantidad de 3.660 y un importe de 1.464 pesetas.

Comisionar a los Concejales D. Jesús Galindo y D. Antonio Gracia para que vean los refugios que podrían ser utilizables en caso de bombardeo, obligando a los vecinos y propietarios a que los pongan en condiciones, como asimismo que informen en qué puntos de la población sería conveniente hacer refugios y forma de realizar los trabajos.

Que cesen de momento los oficiales temporeros que se nombraron con fecha 31 de julio último, D. Conrado Espiago y Enrique Garza, quedando por ahora D. Juan Navarro Pérez, haciendo constar la satisfacción del Ayuntamiento por el buen comportamiento de dichos señores.

Dar de baja de vecina a Antonia Anguas Torres, por llevar más de seis meses de residencia en Borja y haber solicitado la baja.

Que se cierre el vago de cerca de la Iglesia si corresponde al Ayuntamiento la propiedad del mismo.

Construir un edificio para refugio de mendigos si existe sobrante de las obras del cuartel de la Guardia civil.

(Continuará).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.066.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en la pieza separada de embargo dimanante del expediente seguido bajo el número 111-1937 de este Juzgado y 1.639 de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia contra Francisco Adán Montañés, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el inmueble siguiente:

Casa sita en el barrio de París, número 10, del término de La Puebla de Alfindén, lindante: por derecha e izquierda y espalda, con monte común del pueblo, y por el frente, con camino de dicho barrio, compuesta de un solo piso y firme, en el que existen tres habitaciones, cocina y granero o pajar, con corral y cuadra, de extensión superficial ignorada. Tasada pericialmente en 5.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 16 del próximo mes de julio y hora de las once de la mañana en la sala-audiencia de este juzgado, y se hacen las prevenciones siguientes:

1.^a Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de tasación, y exhibir su cédula personal del corriente ejercicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.^a Que tampoco serán admitidas proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, no existiendo título alguno de dicho inmueble.

5.^a Que de dicha finca ha sido nombrado depositario administrador judicial D. Simón Amorós Meléndez, vecino de La Puebla de Alfindén.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.025

JUZGADO NUM. 2

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia encargado del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta al vecino de Villanueva de Gállego Mariano Bernal Arjol, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que fueron embargados y que son los siguientes:

Un armario de comedor, con piedra de mármol, dos cuerpos y luna biselada, en buen uso. Tasado en 30 pesetas.

Una mesa de comedor, madera color caoba. En 15.
Una mecedora, de rejilla en su asiento y respaldo. En 8.

Dos mesillas de noche con piedra mármol. En 16.
Un colchón lana, con funda damasco encarnado. En 20.

Otro colchón lana, con funda damasco encarnado. En 20.

Otro colchón lana, con funda damasco encarnado. En 20.

Ciento dos sacos vacíos. En 40.
Veintisiete maromas de sisal, grandes y pequeñas. En 54.

Una goma de trasegar vino, de cuatro metros. En 15.

Trescientos setenta kilos de, pienso aproximadamente, mezcla de avena y maíz. En 95.

Un macho pelo castaño, de 12 años, de 1 metro 50 centímetros aproximadamente de alzada. En 400.

Un macho pelo negro, de 10 años, de 1 metro 30 centímetros de alzada. En 400.

Una mula pelo negro, de 5 años, de 1 metro 30 centímetros de alzada. En 700.

Una yegua pelo alazán, de 12 años, 1 metro 40 centímetros de alzada. En 350.

Un carro de dos ruedas grandes, de color encarnado, en buen uso, señalado con el número 2.393. En 500.

Una galera de cuatro ruedas, pintada de encarnado, en regular uso, señalada con el número 108 del padrón de Zaragoza. En 400.

Quince gallinas y un gallo. En 30.

La mitad indivisa de un terreno o solar (hoy edificado) situado en la calle de Ramón y Cajal del pueblo de Villanueva de Gállego, de una cabida de 492 metros cuadrados; consta de planta baja y un piso construido de adobe y ladrillo, cubierto con tejado de teja, pisos de baldosín encarnado y blanco; consta de varias dependencias y habitaciones, y linda: por la derecha entrando, con casa de José Sanz; izquierda, con otra de Manuel Miravete (antes huerto de Sebastián Pérez), y espalda, con huerto o propiedades de Fernando García y María Biel. Tiene en su parte posterior un corral con cuadras, pajares y varias dependencias. Inscrita esta finca al tomo 1.292 del archivo, libro 36, de Villanueva de Gállego, folio 176, finca número 1.723, inscripción 2.^a. Tasada en 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, 56) el día 11 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que en igualdad de condiciones será preferido aquel postor que puje por la totalidad de los bienes que se subastan, y que éstos se hallan en poder de D. Teodoro Oliván Oliván, vecino de Villanueva de Gállego; que la certificación de cargas y los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo el rematante conformarse con estos últimos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.022.

JUZGADO NUM. 2

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Eduardo Albero Sancho, vecino de Lecina, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 353 de 1938, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.049.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, se notifica por medio de la presente cédula a Trinidad Herrando Fuertes, que tuvo su domicilio en la calle del Arte, 4, 2.º y actualmente se ignora, que en causa seguida en este Juzgado con el número 170 de 1937 sobre robo contra Cecilia Ferrer Salvador se dictó por la Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 11 de mayo último sentencia condenando a dicha procesada a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión menor, accesorias, indemnización de 12'60 pesetas y costas, y se le hace saber el derecho que tiene como perjudicada a percibir dicha indemnización.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.056.

ATECA

En virtud de lo acordado se da vista por tres días de la tasación de costas practicada en el expediente que se le sigue, por opuesto al glorioso movimiento nacional, al vecino que fue de Ateca y hoy en ignorado paradero José Relipio Marchante, y transcurrido dicho plazo se le requiere para que el día 10 haga efectiva la sanción de veinte mil pesetas que se le han impuesto, con más la de cuatrocientas noventa y tres con veinte céntimos para costas y reintegros, prevenido de venderle sus bienes si no lo hiciere y quedando requerido para la presentación de perito y títulos a los efectos de la vía de apremio por plazo legal y demás prevenciones de la ley.

Ateca, quince de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Jacinto García Monge.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 2.942.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 367, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Rosendo Brocate Simón, vecino de Magallón, y para hacer efectiva por la

vía de apremio la responsabilidad civil de 250 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo y hora de las diez y media.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Magallón.

Bienes que se subastan:

1.º Un campo-monte, en Valpodrida; linda: Norte, monte; Este, Evaristo Gómez; Sur, Joaquín Aibar, y Oeste, carretera; de cabida 86 áreas. Tasado en 60 pesetas.

2.º Otro campo, en la Corona Torre; linda: Norte, acequia; Este, Pablo Molinos; Sur, senda, y Oeste, Higinio Gracia; de cabida 3 hanegas. Tasado en 45 pesetas.

3.º Una casa, sita en la calle de Los Arcos, número 33; linda: a la derecha entrando, Sixto Salvador; izquierda, Vicente Ruberte, y fondo, calle del Cabezao. Tasada en 500 pesetas.

4.º Una burra, de 12 años, pelo pardo. Tasada en 100 pesetas.

Dado en Borja a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 2.942.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 377, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Mariano Ruiz Navarro, vecino de Magallón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 200 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte

días los bienes que a continuación se describirán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audien-
cia de este Juzgado el día 14 de julio próximo y
hora de las once.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad
en que respectivamente han sido peritadas las fincas,
no admitiéndose posturas que no cubran las dos ter-
ceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será con-
dición indispensable consignar en la mesa del Juzgado
o en el establecimiento destinado al efecto una can-
tidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de
los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si
las hubiere, a la responsabilidad que se persigue con-
tinuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el
precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certifi-
cación del Registro de la Propiedad se encuentran de
manifiesto en la Secretaría de este juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no
han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder
a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas
en término de Magallón.

Bienes que se subastan:

1.º Una viña, en la Loteta, Cañada la Mula;
linda: al Norte, Constantino Carreter; Este, ace-
quia; Sur, Ruperto Gistás, y Oeste, sarda; de cabida
5 hanegas. Tasada en 250 pesetas.

2.º Una casa, sita en la calle de San Miguel, nú-
mero 131; confronta: por la derecha entrando,
Tomás Espeleta; izquierda, Bienvenido Remón
Remón, y fondo, con corrales. Tasada en 500 pe-
setas.

Dado en Borja a ocho de junio de mil nove-
cientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario judicial,
Carmelo Molins.

**La Administración del «Boletín Oficial» advierte
a las entidades y particulares obligados a rein-
tegrar sus originales en la cuantía que señala la
ley que no serán publicados aquellos que carez-
can del indicado reintegro.**

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 3.085.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel

ABASTOS. — Circular.

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Abasteci-
mientos y Transportes, con fecha 11 del actual, me
dice lo siguiente:

«El Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y
Política Arancelaria, en escrito número 82.631, de 4
del actual, me dice lo que sigue: «Ilmo. Sr.: Resuelto
por este Ministerio por Orden de 21 de mayo último
que confirma otra de 7 de abril anterior, y a propues-
ta del Comité Sindical de la Hojalata y del Estaño,
que se unifique el precio de venta del segundo de los
citados artículos, poniendo término a la diferencia
considerable que venía rigiendo entre el de producción
nacional y el de importación extranjera, con evidente
daño para aquél, que se veía desplazado del mercado
por su mayor coste, reduciéndose así las explotacio-
nes mineras que tanto importa intensificar y que se fi-
je mensualmente el precio unificado, en unión de la
proporción del estaño nacional y el extranjero que
resulten consumidos y del precio del segundo en las
plazas reguladoras de su cotización, tengo el honor
de poner en conocimiento de V. I. que el fijado para
el presente mes de junio es de 14 pesetas, pago con-
tado, por kilogramo de metal para las ventas directas
a las entidades o servicios del Estado y para los gran-
des consumidores (Asociaciones conserveras o trans-

formadoras, etc.) y almacenistas, quedando estos últi-
mos autorizados para recargarlo en sus ventas a los
pequeños consumidores y detallistas en el 10 por 100
de venta, o sea que los precios efectivos serán de
15'40 y 17'11 pesetas, respectivamente, mediante la
siguiente fórmula:

| | Pesetas. |
|---|--------------|
| Precio de compra | 14 |
| 10 por 100 de margen sobre el de compra ... | 1'40 |
| <i>Total</i> | <u>15'40</u> |

DETALLISTAS

| | |
|--|--------------|
| Precio de compra | 15'40 |
| 10 por 100 de margen sobre el de venta | 1'71 |
| <i>Total</i> | <u>17'11</u> |

Estos precios se entienden libres de gastos de trans-
porte y acarreo, que serán de cuenta del comprador
y podrán ser cargados en factura».

Lo que se hace público por medio de este periódi-
co oficial para general conocimiento y cumplimiento
por las Autoridades locales dependientes de la mía.

Teruel, 15 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.